

BASES PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°003-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 401 — Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

2. OBJETIVO

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, requiere seleccionar y contratar personal asistencial con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de salud y fortalecer la capacidad operativa de sus unidades orgánicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, a través del Proceso de la Convocatoria CAS N°003-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA.

3. BASE LEGAL

- a. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.
- b. Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
- c. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Resolución Directoral N°427-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, se prueba el “Código de Ética y Conducta del Hospital Hipólito Unanue de Tacna”.
- e. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad sus modificatorias y reglamento.
- f. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su reglamento.
- g. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- h. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su reglamento.
- i. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- j. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- k. Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- l. Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- m. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- n. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas”.
- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, en la cual se asigna una bonificación del 10% para el personal licenciado de las fuerzas Armadas; modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- p. Ley 31533 y su reglamento Decreto Supremo 078-2025-PCM, promueva el empleo juvenil en el Sector Público.
- q. Resolución Directoral N°1090-2019-DEGDRRH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA que Aprueba la Directiva N°001-2019-DRS.T/GOB.REG.TACNA “Procedimiento para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”.
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos”.
- s. Resolución Ministerial N°022-2025/MINSA, que aprueba los lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N°32145.
- t. Resolución Directoral N°545-2025-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB-REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2025, conformación del Comité de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios CAS para el año fiscal 2026.
- u. Ley N°31538, Ley que aprueba créditos suplementarios de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID -19, la reactivación de la economía y otorga otros gastos de las entidades de gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- v. Artículo 54° Ley N°31953, garantiza la atención de pacientes oncológicos y fortalece las actividades de cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida de los pacientes con cáncer
- y. Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

4. POSICIONES A CONVOCARSE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R.O.

Nº ORDEN	REG. AIRHSP Nº	PEA REQ.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	PLAZO DEL CONTRATO
1	1854	1	MEDICO ESPECIALISTA – GINECOLOGIA ONCOLOGICA Y/O CIRUJANO ONCOLOGO	SERVICIO DE ONCOLOGIA	S/. 7,300.00	16/04/2026 AL 31/12/2026
2	1904 1910	2	QUIMICO FARMACEUTICO	SERVICIO DE ONCOLOGIA	S/. 5,500.00	16/04/2026 AL 31/12/2026
3	1741	1	ENFERMERA ESPECIALISTA – EMERGENCIA Y/O HEMODIALISIS	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	S/. 3,600.00	16/04/2026 AL 31/12/2026
4	1709	1	ENFERMERA ESPECIALISTA – CENTRO QUIRURGICO Y/O EMERGENCIA	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	S/. 3,600.00	16/04/2026 AL 31/12/2026
5	1759	1	ENFERMERA/O	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	S/. 2,900.00	16/04/2026 AL 31/12/2026
6	1028	1	ENFERMERA/O	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	S/. 2,000.00	16/04/2026 AL 31/12/2026

5 MODALIDAD DE CONTRATO:

Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. N°1057, D.S.N°075-2008-PCM, D.S. N°065-2011-PCM, Ley N°29849) a **plazo determinado**.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del **16 de abril 2026 al 31 de diciembre del 2026**.

7 REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud del interesado. (**Anexo N°001**). Descargar del Portal Web de la Institución.
- Currículum vitae documentado y en copias legibles foliado en forma ascendente (número y firma).
- Documento Nacional de Identidad DNI, **copia ampliada en A-4**.
- Constancia de Registro Único de Contribuyente RUC (SUNAT) como activo.
- Declaraciones Juradas - Antecedentes Penales, Policiales, Salud Física y Mental y Nepotismo. (**Anexos N°002 y 003**). Descargar del Portal Web de la Institución.
- Certificado de discapacidad emitida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); solo en el caso que corresponda.
- En caso de personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado y No Acuartelado, adjuntar Diploma de Licenciado; solo en el caso que corresponda.
- En caso de ser deportista calificado de Alto Nivel, deberá presentar una certificación de reconocimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente; solo en el caso que corresponda.
- Los separadores (**Anexo N°004**), descargar del Portal Web de la Institución, Imprimir, llenar con letra imprenta, legible y presentarlos debidamente ordenados, foliados y firmados en un file - color clásico).
- Los Currículum vitae o file presentados, que no cumplan con alguno de los requisitos para el cargo

al cual postulan, serán descalificados (requisitos generales, específicos, perfil de puesto y las consideraciones del presente concurso).

8 REQUISITOS ESPECIFICOS:

8.1 Para el postulante al grupo profesional

- Título Profesional Universitario – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Bachiller (según corresponda) – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Especialista (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE. De acuerdo a lo detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Copia de Resolución de SERUMS.
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (original)
- Experiencia requerida - Detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad – Detallado en el perfil de puesto que se anexa.

Serán considerados aptos para el concurso, solo si acreditan haber cumplido todos los requisitos (generales y específicos) según el cargo al cual postulan.

9. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los curriculum vitae o file documentado firmado y foliado, se entregará en el Área Funcional de Selección y Normas y Desarrollo de la Unidad de Recursos Humanos, ubicado en Calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre, Distrito de Tacna, en el horario de 8:00 a.m. a 3.00 p.m.

10. RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE

- a. El postulante es responsable de verificar las bases del presente concurso, presentar y cumplir con los requisitos generales, específicos, los requeridos en el perfil de puesto; en caso de omitir alguno de ellos, será considerado como NO APTO, quedando eliminado del Proceso de Selección CAS N°003-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA.
- b. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- c. Los postulantes únicamente presentarán el curriculum vitae y/o file documentado para el presente proceso en la fecha señalada en el cronograma, NO se aceptará adicionar documento alguno después de su presentación.

11. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO

- a. Para llevar a cabo el Proceso de la Convocatoria CAS N°003-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA., se debe contar mínimo con 01 postulante registrado.
- b. En el caso de la experiencia laboral, solo se considerarán los documentos:
Del Sector Público (D. Leg.276 y D. Leg.N°1057-CAS): Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones directorales de contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmadas por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o la máxima autoridad de la Entidad. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
Del sector Privado y/o Mixto (D.Leg.N°728 y Locadores de Servicios): Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones para contrato, certificados o constancias de trabajo firmados por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, Logística o máxima autoridad de la Entidad; los citados documentos deberán estar acompañados INDISPENSABLEMENTE con los **respectivos recibos por honorarios o boletas de pago.** (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
- c. El tiempo de experiencia general, se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N°31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales

y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral:

- Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- d. Se considerará la capacitación posterior a la fecha del Título Profesional y/o grado de bachiller o Título I.S.T. (según corresponda).
 - e. Se evaluará la capacitación de los últimos cinco años (enero 2021 a enero 2026), los cursos deberán considerar las horas académicas y/créditos y temática requerida en el perfil de puesto. Los Diplomados no tienen fecha de caducidad. Los programas de especialización y/o diplomados para ser considerados como capacitación deberán contener o señalar, fecha de inicio y término, créditos, horas académicas y nota; y debidamente firmado por la Universidad que organiza o auspicia. (Los diplomados se contabilizan únicamente para bachilleres y profesionales universitarios).
De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.
 - f. Se considerará la capacitación y experiencia laboral relacionada con las funciones y puesto, según lo señalado en el perfil de puesto al cual postula.
 - g. **Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán bonificación del 15% del puntaje final (Ley N°29973).**
 - h. De presentarse un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral (Ley N° 29973).
 - i. Conforme a la Ley N° 29248, su Reglamento y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armadas los que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
 - j. La Ley 31533 y su reglamento Decreto Supremo 078-2025-PCM, normativa que otorga ventajas a jóvenes de hasta 29 años en concursos públicos de méritos, incluyendo una bonificación del 10% en la entrevista personal y hasta 3 puntos adicionales sobre el puntaje final en base a la experiencia laboral en el sector público. La ley busca facilitar el acceso de los jóvenes a puestos públicos mediante incentivos en los concursos de méritos.
 - k. Resolución Ministerial N°022-2025/MINSA de fecha 14 enero del 2025, que aprueba los lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N°32145.
 - l. Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- m. Una vez presentado el Curriculum vitae y/o File, queda estrictamente prohibido que el postulante ingrese o adicione documentos.
- n. El puntaje mínimo aprobatorio en la fase de Evaluación Curricular es de 55.00 puntos, siendo eliminatorio.

- o. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, considerando que el puntaje mínimo aprobatorio del resultado final es 55.00 puntos, será considerado como “GANADOR” de la convocatoria.
- p. En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que tiene el título profesional y/o grado de bachiller o Título de I.S.T. con fecha de mayor antigüedad.
- q. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 55.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios de acuerdo a las posiciones convocadas, para cubrir requerimientos de contratos CAS solicitados con el mismo o similar perfil, el cual tendrá una vigencia de 06 meses
- r. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación se dará término al contrato.
- s. Los postulantes que no estén presentes a la hora que se les llame, pierden el derecho para el ingreso a la entrevista personal y la adjudicación de cargos.
- t. No podrán participar en el presente proceso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- u. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Evaluación CAS del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- v. Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: **antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha indicada; y realizar el Fedateado del File para poder suscribir el contrato.**
- w. Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizar la labor de observación del proceso.
- x. Los postulantes que no hayan adjudicado un puesto, deberán **recoger su curriculum vitae dentro de los 30 días y a partir de la fecha señalada en el cronograma, caso contrario serán eliminados.**

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El presente proceso consta de los siguientes factores de selección los cuales se describe a continuación:

Nº	FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación Currículum Vitae (Puntaje mínimo aprobatorio 55 puntos - ELIMINATORIO)	De 0 a 100	0.60	Revisión de cumplimiento de requisitos generales y específicos señalados en las bases del concurso y el perfil de puesto.
2	Entrevista Personal	De 0 a 100	0.40	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DESARROLLO DEL PROCESO
	REGISTRO EN EL PORTAL TALENTO PERÚ-SERVIR	25 de marzo del 2026
1.	Publicación y Difusión de la convocatoria en: - Sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público. www.servir.gob.pe/talento-peru/ - Portal Web Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna: www.hospitaltacna.gob.pe	25 de marzo al 05 de abril del 2026
2.	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES: Presentación de FILE o CURRICULUM VITAE debidamente documentado, foliado y firmado en la parte superior derecha de la última hoja de atrás hacia adelante, conforme lo señalado en las bases.	06 de abril del 2026 (de 8.00 a.m. a 3.00 p.m.)
3	Evaluación de Aptos y No Aptos	07 de abril del 2026
4	Publicación de Resultados de Aptos y no Aptos	07 de abril del 2026
5	Presentación de reclamos	08 de abril del 2026 (De 8.00 a.m. a 11.00 a.m.)
6	Absolución de reclamos	08 de abril del 2026 (De 12.00 p.m. a 3.00 p.m.)
3	EVALUACIÓN CURRICULAR	09 de abril del 2026
4	Publicación de Resultados de Evaluación Curricular	10 de abril del 2026
5	Presentación de reclamos	13 de abril del 2026 (De 8.00 a.m. a 11.00 a.m.)
6	Absolución de reclamos	13 de abril del 2026 (De 12.00 p.m. a 3.00 p.m.)
7	PUBLICACIÓN DE ROL PARA ENTREVISTAS PERSONALES	13 de abril del 2026
8	EJECUCIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	14 de abril del 2026
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	14 de abril del 2026
10	ADJUDICACIÓN E INDUCCIÓN DEL PUESTO El postulante ganador/a deberá exhibir los documentos originales contenidos en el File o C.V. presentados en la etapa de postulación.	15 de abril del 2026 Hora: 8:30 a.m. URRHH
11	VERIFICACIÓN DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	15 de abril del 2026
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de abril del 2026
13	DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES	15 de mayo del 2026.

CONSIDERACIONES:

1. El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
2. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
3. En las etapas de la entrevista personal, adjudicación y suscripción del contrato, es obligatorio que el/la postulante presente el Documento Nacional de Identidad.

Tacna, 25 de marzo del 2026

COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA